GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS

10 DIC 2009

CERTIFICADO DE HABILITACIÓN

Buenos Aires, **09 de diciembre de 2009**

EXPTE. Nro.: **1386516/2009** CARPETA Nro.: **17204**

Titular: **NOVUS FARMA S.A.**

Ubicación: **AV. SAENZ 165 PB Y EP (CABA)**

U.F./C.: **1** Nomenclatura Catastral: **38-217 -008** Partida Nro.: **3141694**

Sup. a habilitar: **173.0** m² Calificador: **Diaco Leandro Dario**

Disposición Nro.: **1-11238** Funcionario:

SEGÚN LEY 449/2000

DATOS RUBRO/S

Código	Descripción Rubros	Zona	Tipo Trám.	Sup.m²	Oper.	Prev.
633000	COM.MAY. DE DROGAS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES (C/DEPOSITO ART.5.2.8 INC A)	C3	PP	173.0	3	NO

OBSERVACIONES:

ADJUNTA CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL Nª 10101 - DIPOSICION Nª 667/DGET/09 MEDIANTE EXPEDIENTE Nª 75241/2008, DEBIENDO CUMPLIR CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires – Dir. Gral. de Habilitaciones y Permisos

Dirección General de Habilitaciones y Permisos
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Exento Ley Nº 2998/09
Tarifaria año 2009

Reservado para firma de funcionarios

LEANDRO DIACO
F.C. 1096
CALIFICADOR

LUIS GENEYRO
F.M. 285.741
Res. 589/AGC/08

Dr. MARTIN D. FARRELL
Director General
Dirección General Habilitaciones y Permisos
Agencia Gubernamental de Control
G.C.B. A.

www.buenosaires.gov.ar

SERIE B Nº 00083792

RAMÓN CHOZAS

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número: DI-2019-2288-APN-DNHFYSF#MSYDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 9 de Agosto de 2019

Referencia: EX-2019-04361038-APN-DNHFYSF#MSYDS

VISTO el EX-2019-04361038-APN-DNHFYS#MSYDS del registro de este Ministerio y;

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se solicita la reinscripción en el Registro Nacional de Droguerías Habilitadas, de la Droguería denominada "DROGUERIA NOVUS FARMA S.A.", ubicada en el local de la Av. Sáenz Nº 165, (C.P.1437), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propiedad de la firma "NOVUS FARMA S.A.", CUIT Nº 30-71076530-4.

Que por Disposición Nº 766/2010 de fecha 29 de marzo de 2010, se habilitó la Droguería antes mencionada.

Que por Disposición N° DI-2018-400-APN-DNRFSF#MS de fecha 23 de enero de 2018 se la reescribió en el Registro Nacional de Droguerías Habilitadas.

Que por Acta de Inspección Nº 20.114 de fecha 2 de julio de 2019 se realizó la fiscalización pertinente a la Droguería y se verificó que, desde el punto de vista técnico, corresponde proceder a la reinscripción de la misma en el Registro Nacional de Droguerías Habilitadas.

Que por razones operativas no ha sido posible materializar la reinscripción dentro del plazo establecido, por lo que resulta indispensable dar por prorrogada la reinscripción del establecimiento en cuestión.

Que la mencionada Droguería no realiza tareas de fraccionamiento de drogas, conforme lo establecido en el Artículo 5º de la Resolución Ministerial Nº 17/06.

Que conforme las constancias del expediente se encuentran cumplidos los requisitos para otorgar la reinscripción solicitada conforme Resolución Ministerial N° 1644/08.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE HABILITACION, FISCALIZACIÓN Y SANIDAD DE FRONTERAS es el organismo de aplicación de dichas normas.

Que se han verificado los datos consignados en los correspondientes registros.

LA DIRECTORA NACIONAL DE HABILITACIÓN,

FISCALIZACIÓN Y SANIDAD DE FRONTERAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Dase por reinscripta en el Registro Nacional de Droguerías Habilitadas a la Droguería denominada "DROGUERIA NOVUS FARMA S.A.", propiedad de la firma "NOVUS FARMA S.A.", sito en la Av. Sáenz N° 165 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; CUIT Nº 30-71076530-4, correo electrónico: novusfarma@speedy.com.ar, teléfono 4911-7783, que funciona bajo la Dirección Técnica de la Farmacéutica Flavia del Carmen REDKO (M.N. N° 14.910), CUIL Nº 27-2599734-5.

ARTÍCULO 2º.- Extiéndase el certificado correspondiente a la reinscripción conferida por el ARTICULO 1º,con validez por el término de UN (1) año, a contar desde la fecha de la presente Disposición, conforme lo previsto en el Artículo 6º de la Resolución Ministerial Nº 1644/08.

ARTÍCULO 3º.- Tome conocimiento el REGISTRO UNICO DE PROFESIONALES DE LA SALUD de la DIRECCIÓN NACIONAL DE HABILITACIÓN, FISCALIZACIÓN Y SANIDAD DE FRONTERAS. Notifíquesele al interesado de la presente Disposición, en los términos del Artículo 41º y siguientes del Decreto Nº 1759/72, reglamentario de la Ley Nº 19.549. Cumplido, o en caso de no comparecer, gírese a su guarda temporal.

Digitally signed by BAUNI Mariana Denise
Date: 2019.08.09 14:53:14 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Mariana Denise Bauni
Directora Nacional
Dirección Nacional de Habilitación, Fiscalización y Sanidad de Fronteras
Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Ministerio de Salud
PRESIDENCIA DE LA NACION

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

Certificamos que la droguería "DROGUERIA NOVUS FARMA S.A." sita en la Avenida Sáenz N° 165, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Propiedad de NOVUS FARMA S.A. CUIT N° 30-71076530-4, se encuentra registrada en esta Dirección con Habilitación N° 766/10, extendiéndose el presente certificado por Disposición N° DI-2019-2288-APN-DNHFYSF#MSYDS dictada el 09 de Agosto de 2019, válida hasta el 08 de Agosto de 2020.-

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° EX-2019-04361038-APN-DNHFYSF#MSYDS

Buenos Aires, 09 de Agosto de 2019

Dra. Mariana Bauni
Directora Nacional de Habilitación
Fiscalización y Sanidad de Fronteras
Min. de Salud y Desarrollo Social de la Nación

Firma y sello aclaratorio

NOTA: Este certificado deberá fijarse en un lugar bien visible del local de Administración.

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número: DI-2019-2288-APN-DNHFYSF#MSYDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 9 de Agosto de 2019

Referencia: EX-2019-04361038-APN-DNHFYSF#MSYDS

VISTO el EX-2019-04361038-APN-DNHFYS#MSYDS del registro de este Ministerio y;

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se solicita la reinscripción en el Registro Nacional de Droguerías Habilitadas, de la Droguería denominada "DROGUERIA NOVUS FARMA S.A.", ubicada en el local de la Av. Sáenz Nº 165, (C.P.1437), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propiedad de la firma "NOVUS FARMA S.A.", CUIT Nº 30-71076530-4.

Que por Disposición Nº 766/2010 de fecha 29 de marzo de 2010, se habilitó la Droguería antes mencionada.

Que por Disposición N° DI-2018-400-APN-DNRFSF#MS de fecha 23 de enero de 2018 se la reescribió en el Registro Nacional de Droguerías Habilitadas.

Que por Acta de Inspección Nº 20.114 de fecha 2 de julio de 2019 se realizó la fiscalización pertinente a la Droguería y se verificó que, desde el punto de vista técnico, corresponde proceder a la reinscripción de la misma en el Registro Nacional de Droguerías Habilitadas.

Que por razones operativas no ha sido posible materializar la reinscripción dentro del plazo establecido, por lo que resulta indispensable dar por prorrogada la reinscripción del establecimiento en cuestión.

Que la mencionada Droguería no realiza tareas de fraccionamiento de drogas, conforme lo establecido en el Artículo 5º de la Resolución Ministerial Nº 17/06.

Que conforme las constancias del expediente se encuentran cumplidos los requisitos para otorgar la reinscripción solicitada conforme Resolución Ministerial N° 1644/08.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE HABILITACION, FISCALIZACIÓN Y SANIDAD DE FRONTERAS es el organismo de aplicación de dichas normas.

Que se han verificado los datos consignados en los correspondientes registros.

LA DIRECTORA NACIONAL DE HABILITACIÓN,

FISCALIZACIÓN Y SANIDAD DE FRONTERAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Dase por reinscripta en el Registro Nacional de Droguerías Habilitadas a la Droguería denominada "DROGUERIA NOVUS FARMA S.A.", propiedad de la firma "NOVUS FARMA S.A.", sito en la Av. Sáenz N° 165 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; CUIT Nº 30-71076530-4, correo electrónico: novusfarma@speedy.com.ar, teléfono 4911-7783, que funciona bajo la Dirección Técnica de la Farmacéutica Flavia del Carmen REDKO (M.N. N° 14.910), CUIL Nº 27-2599734-5.

ARTÍCULO 2º.- Extiéndase el certificado correspondiente a la reinscripción conferida por el ARTICULO 1º,con validez por el término de UN (1) año, a contar desde la fecha de la presente Disposición, conforme lo previsto en el Artículo 6º de la Resolución Ministerial Nº 1644/08.

ARTÍCULO 3º.- Tome conocimiento el REGISTRO UNICO DE PROFESIONALES DE LA SALUD de la DIRECCIÓN NACIONAL DE HABILITACIÓN, FISCALIZACIÓN Y SANIDAD DE FRONTERAS. Notifíquesele al interesado de la presente Disposición, en los términos del Artículo 41º y siguientes del Decreto Nº 1759/72, reglamentario de la Ley Nº 19.549. Cumplido, o en caso de no comparecer, gírese a su guarda temporal.

Digitally signed by BAUNI Mariana Denise
Date: 2019.08.09 14:53:14 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Mariana Denise Bauni
Directora Nacional
Dirección Nacional de Habilitación, Fiscalización y Sanidad de Fronteras
Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Ministerio de Salud
PRESIDENCIA DE LA NACION

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

Certificamos que la droguería "DROGUERIA NOVUS FARMA S.A." sita en la Avenida Sáenz N° 165, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Propiedad de NOVUS FARMA S.A. CUIT N° 30-71076530-4, se encuentra registrada en esta Dirección con Habilitación N° 766/10, extendiéndose el presente certificado por Disposición N° DI-2019-2288-APN-DNHFYSF#MSYDS dictada el 09 de Agosto de 2019, válida hasta el 08 de Agosto de 2020.-

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° EX-2019-04361038-APN-DNHFYSF#MSYDS

Buenos Aires, 09 de Agosto de 2019

Dra. Mariana Bauni
Directora Nacional de Habilitación
Fiscalización y Sanidad de Fronteras
Min. de Salud y Desarrollo Social de la Nación

Firma y sello aclaratorio

NOTA: Este certificado deberá fijarse en un lugar bien visible del local de Administración.

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número: DI-2019-2288-APN-DNHFYSF#MSYDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 9 de Agosto de 2019

Referencia: EX-2019-04361038-APN-DNHFYSF#MSYDS

VISTO el EX-2019-04361038-APN-DNHFYS#MSYDS del registro de este Ministerio y;

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se solicita la reinscripción en el Registro Nacional de Droguerías Habilitadas, de la Droguería denominada "DROGUERIA NOVUS FARMA S.A.", ubicada en el local de la Av. Sáenz Nº 165, (C.P.1437), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propiedad de la firma "NOVUS FARMA S.A.", CUIT Nº 30-71076530-4.

Que por Disposición Nº 766/2010 de fecha 29 de marzo de 2010, se habilitó la Droguería antes mencionada.

Que por Disposición N° DI-2018-400-APN-DNRFSF#MS de fecha 23 de enero de 2018 se la reescribió en el Registro Nacional de Droguerías Habilitadas.

Que por Acta de Inspección Nº 20.114 de fecha 2 de julio de 2019 se realizó la fiscalización pertinente a la Droguería y se verificó que, desde el punto de vista técnico, corresponde proceder a la reinscripción de la misma en el Registro Nacional de Droguerías Habilitadas.

Que por razones operativas no ha sido posible materializar la reinscripción dentro del plazo establecido, por lo que resulta indispensable dar por prorrogada la reinscripción del establecimiento en cuestión.

Que la mencionada Droguería no realiza tareas de fraccionamiento de drogas, conforme lo establecido en el Artículo 5º de la Resolución Ministerial Nº 17/06.

Que conforme las constancias del expediente se encuentran cumplidos los requisitos para otorgar la reinscripción solicitada conforme Resolución Ministerial N° 1644/08.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE HABILITACION, FISCALIZACIÓN Y SANIDAD DE FRONTERAS es el organismo de aplicación de dichas normas.

Que se han verificado los datos consignados en los correspondientes registros.

LA DIRECTORA NACIONAL DE HABILITACIÓN,

FISCALIZACIÓN Y SANIDAD DE FRONTERAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Dase por reinscripta en el Registro Nacional de Droguerías Habilitadas a la Droguería denominada "DROGUERIA NOVUS FARMA S.A.", propiedad de la firma "NOVUS FARMA S.A.", sito en la Av. Sáenz N° 165 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; CUIT Nº 30-71076530-4, correo electrónico: novusfarma@speedy.com.ar, teléfono 4911-7783, que funciona bajo la Dirección Técnica de la Farmacéutica Flavia del Carmen REDKO (M.N. N° 14.910), CUIL Nº 27-2599734-5.

ARTÍCULO 2º.- Extiéndase el certificado correspondiente a la reinscripción conferida por el ARTICULO 1º,con validez por el término de UN (1) año, a contar desde la fecha de la presente Disposición, conforme lo previsto en el Artículo 6º de la Resolución Ministerial Nº 1644/08.

ARTÍCULO 3º.- Tome conocimiento el REGISTRO UNICO DE PROFESIONALES DE LA SALUD de la DIRECCIÓN NACIONAL DE HABILITACIÓN, FISCALIZACIÓN Y SANIDAD DE FRONTERAS. Notifíquesele al interesado de la presente Disposición, en los términos del Artículo 41º y siguientes del Decreto Nº 1759/72, reglamentario de la Ley Nº 19.549. Cumplido, o en caso de no comparecer, gírese a su guarda temporal.

Digitally signed by BAUNI Mariana Denise
Date: 2019.08.09 14:53:14 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Mariana Denise Bauni
Directora Nacional
Dirección Nacional de Habilitación, Fiscalización y Sanidad de Fronteras
Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Ministerio de Salud
PRESIDENCIA DE LA NACION

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

Certificamos que la droguería "DROGUERIA NOVUS FARMA S.A." sita en la Avenida Sáenz N° 165, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Propiedad de NOVUS FARMA S.A. CUIT N° 30-71076530-4, se encuentra registrada en esta Dirección con Habilitación N° 766/10, extendiéndose el presente certificado por Disposición N° DI-2019-2288-APN-DNHFYSF#MSYDS dictada el 09 de Agosto de 2019, válida hasta el 08 de Agosto de 2020.-

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° EX-2019-04361038-APN-DNHFYSF#MSYDS

Buenos Aires, 09 de Agosto de 2019

Dra. Mariana Bauni
Directora Nacional de Habilitación
Fiscalización y Sanidad de Fronteras
Min. de Salud y Desarrollo Social de la Nación

Firma y sello aclaratorio

NOTA: Este certificado deberá fijarse en un lugar bien visible del local de Administración.

Ministerio de Salud

DIRECCION NAC. DE REG. FISC. Y SAN DE FRONTERAS
FOLIO 37

Nº766

BUENOS AIRES, 29 MAR 2010

VISTO el expediente N° 2002-426-10-7 del registro de este Ministerio y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicita la habilitación de la Droguería denominada DROGUERIA NOVUS FARMA S.A., ubicada en la Avenida Sáenz N° 165, (C.P. 1437) Ciudad Autónoma de Buenos Aires; propiedad de la Razón Social NOVUS FARMA S.A. - CUIT N° 30-71076530-4.

Que la dirección técnica de la droguería mencionada, estará a cargo de la Farmacéutica Claudia CAMPORA (M.N. 9.972) - CUIT N° 27-13808268-2.

Que se ha realizado la fiscalización pertinente, tal como se ha hecho constar en el Acta de Inspección de fecha 08 de Marzo de 2010, verificándose su aptitud para proceder a la habilitación solicitada.

Que la actividad de la Droguería en cuestión no se halla encuadrada en el artículo 5° de la Resolución N° 17/06.

Nº766

Ministerio de Salud

Nº766

Que el establecimiento cuenta con Habilitación Municipal Definitiva otorgada por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, de fecha 09 de Diciembre de 2009.

Que se ha efectuado Informe del Área Técnica competente.

Que por Resolución Ministerial N° 1644/08 se establecieron las condiciones legales y técnicas que deben cumplir las firmas propietarias de droguerías a los fines de su inscripción en el Registro Nacional de Droguerías Habilitadas y de la obtención del certificado de inscripción por el término de UN (1) año.

Que se procede de acuerdo con las normas vigentes en la Ley N° 17.565, su Decreto Reglamentario N° 7.123/68 y normas complementarias.

Que la Dirección Nacional de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras es el organismo de aplicación de dichas normas.

Que se han verificado los datos consignados en los correspondientes registros, corroborando su veracidad y concordancia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

Nº766

Ministerio de Salud

DIRECCION NAC. DE REG. FISC. Y SAN. DE FRONTERAS
FOLIO 39

Nº 766

EL DIRECTOR NACIONAL DE REGISTRO, FISCALIZACION

Y SANIDAD DE FRONTERAS

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Habilítase la droguería denominada "DROGUERIA NOVUS FARMA S.A.", ubicada en el local de la Avenida Sáenz N° 165, (C.P. 1437) Ciudad Autónoma de Buenos Aires; propiedad de la Razón Social NOVUS FARMA S.A. - CUIT N° 30-71076530-4.

ARTICULO 2°.- Inscríbase a la Farmacéutica Claudia CAMPORA (M.N. 9.972) CUIT N° 27-13808268-2, en carácter de Directora Técnica de la droguería mencionada.

ARTICULO 3°.- Inscríbase a la Droguería denominada DROGUERIA NOVUS FARMA S.A, en el Registro Nacional de Droguerías Habilitadas.

ARTICULO 4°.- Extiéndase el certificado correspondiente a la inscripción conferida por el artículo 3° de la presente Disposición, conforme lo dispuesto por artículo 6° de la Resolución Ministerial N° 1644/08.

ARTICULO 5°.- Regístrese, tome conocimiento Registro Unico de Profesionales de la Salud de la Dirección Nacional de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras. Por el Departamento de Mesa de Entradas y Notificaciones cítese y

Nº 766

Ministerio de Salud

DIRECCION NAC. DE REG. FISC. Y SAN. DE FRONTERAS 40

notifíquesele al interesado de la presente Disposición, haciéndole entrega de una copia autenticada de la misma y de un plano aprobado. Remítase copia a la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (A.N.M.A.T. Sección Psicotrópicos y Estupefacientes);a la Superintendencia de Servicios de Salud y al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados. Cumplido, o en caso de no comparecer gírese al Archivo de Documentación para su archivo permanente.

DISPOSICION N° Nº766 /10

Expediente N° 2002-426/10-7

sbg

Dr. Mario A. Rosenfeld
Director
Dirección Nacional de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras

Ministerio de Salud
PRESIDENCIA DE LA NACION

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

Certificamos que la droguería DROGUERIA NOVUS FARMA S.A. sita en la Avenida Sáenz Nº 165 (C.P. 1437), Localidad Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Propiedad de la razón social NOVUS FARMA S.A., CUIT Nº 30-71076530-4, se encuentra registrada en esta Dirección con la habilitación Nº 766, extendiéndose el presente certificado por Disposición Nº 766 dictada el 29 de marzo de 2010 válida hasta el 29 de marzo de 2011.

EXPEDIENTE Nº 1-2002-426-10-7

Buenos Aires, 29 de marzo de 2010

Firma y sello aclaratorio _____

Dr. Mario A. Rosenfeld
Director
Dirección Nacional de Registro,
Fiscalización y Sanidad
de Fronteras

NOTA: Este certificado deberá fijarse en un lugar bien visible del local de Administración.